



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Marco general para la organización y funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica con carácter temporal en la Educación Media Superior

Ciclo escolar
2014-2015

Octubre 2014

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

**Marco general para la organización y
funcionamiento de la Asesoría Técnica
Pedagógica con carácter temporal en la
Educación Media Superior**

Ciclo escolar
2014-2015

Octubre 2014

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
MARCO JURÍDICO	9
I. DEFINICIÓN, PERFIL Y FUNCIONES DEL ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	10
1. Perfil del Asesor Técnico Pedagógico en la Educación Media Superior	11
2. Funciones del Asesor Técnico Pedagógico en la Educación Media Superior	12
3. Plan de Trabajo para la Asesoría Técnica Pedagógica	13
II. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA	15
1. Proceso de Selección por requisitos del Asesor Técnico Pedagógico, ciclo escolar 2014-2015	15
2. Criterios para la asignación de los Asesores Técnicos Pedagógicos por requisitos, ciclo escolar 2014-2015	19
3. Seguimiento y evaluación del proceso de Asesoría Técnica Pedagógica	20
III. FORMACIÓN DE ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS	21
1. Estrategia de formación de los Asesores Técnicos Pedagógicos seleccionados por requisitos	21
IV. INCENTIVOS	22
GLOSARIO	24
ANEXOS	27

INTRODUCCIÓN

La Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Media Superior se define como las acciones que tienen la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de la educación mediante el apoyo y el acompañamiento a Docentes y Técnicos Docentes, particularmente para valorar y promover las prácticas de evaluación interna y externa al plantel, fortalecer la gestión escolar y orientar el desarrollo profesional docente. El propósito central de la Asesoría Técnica Pedagógica es favorecer el máximo logro educativo de los alumnos.

La Ley General del Servicio Profesional Docente establece que el Asesor Técnico Pedagógico es un docente que se constituye en un agente de mejora de la calidad de la educación para los planteles. En ese sentido, para su actuación general, el Asesor Técnico Pedagógico deberá considerar aquellos retos de la Educación Media Superior que de manera directa involucran a la Asesoría Técnica Pedagógica:

- Asegurar la calidad de los aprendizajes
- Fortalecer la profesionalización docente
- Impulsar la universalización del Marco Curricular Común (MCC)
- Fomentar la sana convivencia en los planteles

Con base en la Ley General del Servicio Profesional Docente se determina el siguiente proceso para el ingreso a la función de Asesoría Técnica Pedagógica en la Educación Media Superior:

- I. Selección por requisitos. El personal que cumpla con los requisitos establecidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, podrá desempeñar temporalmente las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, durante el ciclo escolar 2014-2015, conforme lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente.



**Marco general para la organización y funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica con carácter temporal
en la Educación Media Superior
Ciclo escolar 2014-2015**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Con la finalidad de avanzar en el establecimiento del Servicio de Asistencia Técnica en la Escuela, para el ciclo escolar 2014-2015 se realizará la designación de Asesores Técnicos Pedagógicos temporales mediante un proceso de selección con base en requisitos específicos.

El presente documento contiene el *Marco General para la Organización y el Funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica de Carácter Temporal en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2014-2015*. En la primera parte se define al Asesor Técnico Pedagógico, su perfil y las funciones a desempeñar en los términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la segunda se refiere al funcionamiento y operación de la Asesoría Técnica Pedagógica temporal; la tercera a formación de asesores técnico pedagógicos y la cuarta a los incentivos a que serán acreedores quienes desempeñen la función.

MARCO JURÍDICO

- El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
- El Artículo 3º de la Ley General de Educación determina la obligación del Estado de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
- El Artículo 29 fracciones I y II de la Ley General de Educación señala que es competencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación emitir los lineamientos a que se sujetarán todas las Autoridades Educativas para realizar las evaluaciones que les correspondan en el marco de sus atribuciones.
- La Ley General del Servicio Profesional Docente establece en su Artículo Décimo Transitorio, que las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados deberán implementar un programa integral que organice y estructure debidamente las funciones y la adscripción del Personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica; una acción de dicho programa integral es que sólo el personal que cumpla con los requisitos determinados por las Autoridades Educativas u Organismos Descentralizados, podrá continuar temporalmente con las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, y en ningún caso podrá desempeñar funciones administrativas.
- Los *Lineamientos para la selección de docentes que se desempeñarán con carácter temporal en funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015*. LINEE-04-2014, emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Artículo 3º, establecen que con la finalidad de atender las necesidades del servicio educativo, las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados podrán seleccionar al personal Docente y Técnico Docente que se desempeñe temporalmente en funciones de Asesoría Técnica Pedagógica. Asimismo, que los Docentes y Técnico Docentes que realicen estas funciones de manera temporal podrán recibir incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

I. DEFINICIÓN DEL PERFIL Y FUNCIONES DEL ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO

La Asesoría Técnica Pedagógica debe centrarse en los Docentes, Técnicos Docentes y orientarse con base en las siguientes directrices:

- a) **Comprensión de la práctica profesional docente.** La Asesoría Técnica Pedagógica favorecerá la comprensión y promoción de la mejora de las prácticas profesionales tomando como punto de partida los problemas, dudas, inquietudes y expectativas de Docentes y Técnicos Docentes, con base en los principios de transversalidad curricular del Marco Curricular Común (MCC).
- b) **Reconocimiento del proceso particular de aprendizaje.** La Asesoría Técnica Pedagógica permitirá la identificación de las capacidades y del proceso propio de aprendizaje de Docentes y Técnicos Docentes, lo que constituye una condición clave para determinar el tipo de intervención más idónea y eficaz para cada caso tomando como punto de referencia las competencias docentes y directivas establecidas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS).
- c) **Relación horizontal.** La Asesoría Técnica Pedagógica se desarrollará en un clima de colaboración y respeto profesional que se apoya en las Academias o Cuerpos Colegiados correspondientes a cada campo disciplinar, asignatura o unidad de aprendizaje curricular que operen en el plantel.
- d) **Autonomía profesional.** La Asesoría Técnica Pedagógica propiciará que Docentes y Técnicos Docentes, a partir del diálogo, el análisis y la reflexión, sean quienes encuentren la solución a sus problemas, la respuesta a sus dudas y elaboren conclusiones propias.
- e) **Atención a la mejora del logro educativo.** La Asesoría Técnica Pedagógica contribuye a identificar situaciones escolares que provocan el rezago, la reprobación y la deserción de los alumnos, y promueve el desarrollo de alternativas pedagógicas para su atención.
- f) **Desarrollo profesional.** El Asesor Técnico Pedagógico detecta necesidades y expectativas de desarrollo profesional de Docentes y Técnicos Docentes, y sugiere opciones encaminadas al fortalecimiento de la profesionalización docente y directiva.

1. Perfil del Asesor Técnico Pedagógico en la Educación Media Superior

El punto de partida para la definición del perfil del Asesor Técnico Pedagógico se encuentra en el establecimiento de las competencias y atributos para los docentes que imparten Educación Media Superior en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, instauradas en los Acuerdos secretariales 447¹ y 488², respectivamente. Así como en el perfil único para el ingreso a funciones Docentes y Técnico Docentes³ que considera cinco dimensiones, en las que se plasman las habilidades y conocimientos disciplinares que se requieren para impartir las asignaturas de los componentes de formación básica y propedéutica del bachillerato en México.

I.1 Dominios específicos del Asesor Técnico Pedagógico en la Educación Media Superior:

- a) Liderazgo para conjugar esfuerzos, generar compromiso, promover la mejora continua e impulsar el trabajo colaborativo.
- b) Capacidad para identificar, en distintos contextos, situaciones problemáticas y proponer estrategias de solución.
- c) Habilidad para comunicarse, mediante de la observación, la escucha, la expresión oral y escrita, con distintos miembros de la comunidad escolar para generar un clima favorable de trabajo colaborativo.
- d) Capacidad para promover la reflexión sobre la práctica educativa con la finalidad de identificar y resolver problemas de tipo didáctico que afectan el aprendizaje bajo el enfoque por competencias.
- e) Habilidad para identificar necesidades de capacitación y formación, y disposición para proponer opciones para atenderlas.
- f) Vocación para actuar con base en principios de cooperación, colaboración, solidaridad y corresponsabilidad.
- g) Capacidad para guiar procesos de acompañamiento a Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso para fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias profesionales.

1 Ver Anexo 1.

2 Ver Anexo 2.

3 Ver Anexo 3.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

2. Funciones del Asesor Técnico Pedagógico en la Educación Media Superior

Las funciones del Asesor Técnico Pedagógico se agrupan en tres ámbitos de acción: Gestión escolar, Práctica docente y Desarrollo profesional.

Funciones:

2.1 Ámbito Gestión Escolar

- a) Orientar a Docentes y Técnicos Docentes para que fortalezcan la autonomía de gestión, el trabajo colaborativo y la participación social.
- b) Acompañar a Docentes y Técnicos Docentes en el análisis, interpretación y aprovechamiento de los resultados de las evaluaciones internas y externas para la toma de decisiones.
- c) Asesorar procesos de innovación pedagógica emprendidos por Docentes y Técnico Docentes.

2.2 Ámbito Práctica Docente

- a) Asesorar a Docentes y Técnico Docentes para que reconozcan los procesos de aprendizaje de los alumnos, así como los factores del entorno familiar, social y cultural que inciden en éste.
- b) Orientar a Docentes y Técnicos Docentes para que analicen y comprendan los propósitos y contenidos de los programas de estudio del Subsistema al que pertenezca el plantel, así como el enfoque de aprendizaje por competencias establecido por la RIEMS.
- c) Asesorar a Docentes y Técnicos Docentes en la planeación, puesta en marcha y seguimiento de estrategias y actividades didácticas que propicien la participación y el desarrollo de las competencias del MCC.
- d) Asesorar a Docentes y Técnicos Docentes en el uso diversificado de materiales y recursos educativos –incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación–, y en el aprovechamiento de la evaluación con fines de mejora.

- e) Promover entre Docentes y Técnicos Docentes estrategias para una práctica profesional que optimice el tiempo de enseñanza durante la jornada escolar y a lo largo del ciclo lectivo.
- f) Acompañar a Docentes y Técnicos Docentes en el diseño de estrategias y actividades didácticas que eviten el rezago, la reprobación y la deserción escolares, generen ambientes para el aprendizaje y la sana convivencia escolar.

2.3 Ámbito Desarrollo Profesional

- a) Apoyar a Docentes y Técnicos Docentes para que identifiquen necesidades específicas de capacitación y formación profesional, y ofrecer orientación para atenderlas.
- b) Fomentar procesos para reflexionar sobre la práctica docente y favorecer la autonomía de Docentes y Técnicos Docentes.

3. Plan de Trabajo para la Asesoría Técnica Pedagógica

El Plan de Trabajo para la Asesoría Técnica Pedagógica surge del acuerdo establecido entre el Asesor Técnico Pedagógico, el Director y los Docentes o Técnicos Docentes que integran las Academias o Cuerpos Colegiados a quienes brindará atención; su construcción será producto del diálogo y de las expectativas compartidas sobre el proceso de asesoría, apoyo y acompañamiento a desarrollar. En el Plan de Trabajo se asentarán las acciones acordadas con el propósito de darles seguimiento y evaluar los niveles de logro alcanzados.

- 3.1 El Asesor Técnico Pedagógico se reunirá con el Director del plantel para analizar a fondo las fortalezas y debilidades del personal de la escuela y de la gestión escolar. El propósito de esta reunión es identificar las necesidades que desde el ámbito directivo requieren atención.
- 3.2 El Asesor Técnico Pedagógico y los Docentes o Técnicos Docentes integrados en las Academias o Cuerpos Colegiados acordarán, de manera conjunta, el Plan de Trabajo que se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades expresadas o identificadas. El Plan de Trabajo incorporará aspectos como los siguientes:



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- a) Las actividades de orden técnico-pedagógico que contribuyan al logro de los retos de la Educación Media Superior como: mejorar las prácticas de enseñanza, impulsar el fortalecimiento de la profesionalización de directivos y docentes, apoyar la generación de ambientes escolares respetuosos, contribuir al trabajo y funcionamiento de las Academias o Cuerpos Colegiados del plantel y favorecer el desarrollo de los aprendizajes bajo el enfoque por competencias.
 - b) Propósitos específicos de la Asesoría.
 - c) Aspectos críticos –relacionados con la enseñanza, el aprendizaje, la gestión escolar– que requieran atención inmediata.
 - d) Calendario de las actividades acordadas.
- 3.3 El Plan de Asesoría debe ser un documento que permita programar, desarrollar y evaluar el proceso acordado por el Asesor Técnico Pedagógico y los Cuerpos colegiados; ambas partes deciden el formato que mejor les convenga, lo importante es que sea un documento útil y práctico que realmente apoye el proceso de Asesoría.
- 3.4 Durante el periodo de duración de la Asesoría, los involucrados realizarán la evaluación del proceso, la cual consistirá en:
- a) Analizar los factores que han favorecido la superación o solución del aspecto crítico identificado, así como aquéllos que no han permitido avanzar en la mejora.
 - b) Revisar las acciones realizadas para valorar la efectividad que han tenido en la práctica.
 - c) Analizar el avance en el logro de los propósitos establecidos.
 - d) Hacer ajustes al Plan de Asesoría y programar nuevas actividades, si es necesario.
 - e) Otros aspectos que el Asesor Técnico Pedagógico y la Academias o Cuerpos colegiados del plantel estimen convenientes para mejorar los rasgos críticos identificados.
- 3.5 El Plan de Trabajo para la Asesoría Técnica Pedagógica será un insumo para la evaluación final del proceso de Asesoría.

II. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA

1. Proceso de Selección por requisitos del Asesor Técnico Pedagógico, ciclo escolar 2014-2015.

El proceso de selección por requisitos de los Asesores Técnico Pedagógicos para el ciclo escolar 2014-2015, se realizará con base en lo siguiente:

I.I. Requisitos para participar en el proceso de selección

Podrán participar en el proceso de selección todos los Docentes y Técnicos Docentes que hayan destacado en su desempeño y en el cumplimiento de sus responsabilidades. Los requisitos que deberán cumplir son los siguientes:

- a) Título de nivel superior afín al Subsistema, modalidad educativa y opción educativa en el que se requiera la tarea del Asesor Técnico Pedagógico.
- b) Contar con experiencia de docente frente a grupo de al menos 5 años en el Subsistema, modalidad educativa y opción educativa en la que se requiera la tarea del Asesor Técnico Pedagógico.⁴
- c) Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 4).
- d) Tener habilidades básicas en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- e) Contar con conocimientos y dominio de las metodologías y técnicas pedagógicas adecuadas a la aplicación del MCC en la Educación Media Superior.
- f) Contar con habilidades para una gestión del trabajo en aula exitoso.
- g) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público educativo.
- h) Tener nombramiento definitivo en la plaza que ocupa; además, deberán contar con nombramiento de al menos 20 horas o medio tiempo.

⁴ Si bien en los Subsistemas de la Educación Media Superior se pueden identificar áreas en las que se desarrollan actividades relativas al apoyo técnico pedagógico, tales como la Subcoordinación de formación técnica y capacitación del Conalep; la Dirección Técnica o la Subdirección Técnica de la DGETA, DGETI y DECyTM o en la Dirección de Planeación Académica de los Colegios de Bachilleres Estatales, entre otras; para la asignación temporal de Asesores Técnico Pedagógicos, ciclo escolar 2014 – 2015, se plantea la sustitución del requisito referente al desempeño de funciones de apoyo técnico pedagógico de por lo menos 3 años consecutivos en el Subsistema por el de contar con experiencia docente frente a grupo de al menos 5 años en el Subsistema, modalidad y opción educativas en el que se va a desempeñar la función.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

1.2. Publicación y difusión de la convocatoria para la selección de Asesores Técnico Pedagógicos.

Las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados emitirán la convocatoria a Docentes y Técnicos Docentes para desempeñar la Asesoría Técnica Pedagógica.

1.2.1 La Convocatoria Estatal deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Requisitos para inscribirse al proceso de selección.
- b) Documentación necesaria para la inscripción.
- c) Tiempo que durará el proceso de selección.
- d) Lugares de entrega y recepción de documentación.
- e) Los procedimientos de selección.
- f) Fechas y medios por los que se publicarán los resultados.

1.2.2 Adicionalmente, deberá anexarse el formato de solicitud para participar en el proceso de selección (Anexo 5), el cual contendrá los siguientes datos:

- a) Datos personales del candidato: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, domicilio particular, teléfono fijo y celular, así como correo electrónico.
- b) Datos laborales: Clave del Centro de Trabajo (CCT), Subsistema, años de servicio ininterrumpidos en el nivel, modalidad educativa, opción educativa, asignatura o unidad de aprendizaje curricular, tecnología o taller.
- c) Formación académica: nivel de estudios; otros estudios: certificaciones, cursos, diplomados, especialidad, etcétera.

1.2.3 Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, deberán presentar al Director del plantel: formato de solicitud y los documentos establecidos en la convocatoria.

I.3 Conformación del expediente de los aspirantes

I.3.1 El Director del plantel verificará la integración completa del expediente de los aspirantes que deberá contener:

- a) Formato de solicitud para participar en el proceso de selección.
- b) Documentación solicitada en la convocatoria.

I.3.2 La Ficha Técnica incluye los siguientes elementos:

- a) Nombre del aspirante.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Clave del Centro de Trabajo de adscripción (CCT).
- e) Subsistema.
- f) Modalidad educativa, opción educativa, asignatura o unidad de aprendizaje curricular.
- g) Función: Docente o Técnico Docente.
- h) Años de servicios frente a grupo y años de servicio en la función de Asesoría Técnica Pedagógica.
- i) Preparación: Título de nivel Licenciatura; otros estudios afines a su función Docente o Técnico Docente con duración hasta 30 horas, con duración de 31 a 60 horas, de 61 hasta 90 horas, de 91 hasta 120 horas, y de más de 120 horas; Diplomado; Especialización; Maestría; Doctorado y Posdoctorado.
- j) Reconocimientos en el Servicio Docente o Técnico Docente: Certificaciones profesionales; Publicaciones durante los últimos 3 años, en materia educativa; Premios obtenidos a título personal; Estímulos obtenidos, relacionados con su desempeño en los últimos 3 años.

I.3.3 La información derivada de la valoración de los expedientes será la base que fundamenta la asignación del Asesor Técnico Pedagógico seleccionado.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

I.4 Constitución y atribuciones del Comité Colegiado de Revisión

Como primera acción para la selección de Docentes y Técnicos Docentes, aspirantes a la función de Asesoría Técnica Pedagógica, se constituirá un Comité Colegiado de Revisión en cada plantel.

- I.4.1 El Director del plantel y los presidentes de Academias (o Cuerpos Colegiados) de cada campo disciplinar se constituirán en Comité Colegiado de Revisión, mismo que será el encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Asesores Técnicos Pedagógicos para el ciclo escolar 2014-2015.
- I.4.2 Cuando en el plantel la plantilla docente no supere la cantidad de diez integrantes, el Comité Colegiado de Revisión se conformará por el conjunto de los docentes y el Director.
- I.4.3 En el caso de que el plantel no cuente con Academias o Cuerpos Colegiados, éstas deberán establecerse para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo a la normativa vigente en cada Subsistema, así como para poder realizar la selección de Docentes que se desempeñarán como Asesor Técnico Pedagógico del Personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso.
- I.4.4 El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes presentados por los aspirantes a desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica.
- I.4.5 Para la valoración de los aspirantes, el Comité Colegiado de Revisión procederá a la requisitación de la Ficha Técnica, mediante la cual se registrará la información y los elementos de ponderación para la emisión de la propuesta de Asesores Técnico Pedagógicos.
- I.4.6 El Comité Colegiado de Revisión, podrá llamar a los aspirantes a una entrevista para ampliar la información, en caso de requerirlo, con base en el expediente presentado.

I.5 Criterios para la entrega de resultados

- I.5.1 El Comité Colegiado de Revisión entregará los expedientes de los Asesores Técnico Pedagógicos seleccionados a la Autoridad Educativa Local y los Organismos Descentralizados al término del proceso de selección. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.

- 1.5.2 La Autoridad Educativa Local y los Organismos Descentralizados designarán a los Docentes y Técnicos Docentes que hayan sido seleccionados para la función de Asesoría Técnica Pedagógica.
- 1.5.3 El Director del plantel informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para la función de Asesoría Técnica Pedagógica.
- 1.5.4 Las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados serán responsables de registrar a los Asesores Técnicos Pedagógicos electos en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.

2. Criterios para la asignación de los Asesores Técnicos Pedagógicos por requisitos, ciclo escolar 2014-2015.

- 2.1 La tarea de los Asesores Técnicos Pedagógicos es proporcionar asesoría, apoyo y acompañamiento a personal Docente y Técnico Docente de los planteles que se les asigne.
- 2.2 Los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales ciclo escolar 2014-2015, estarán adscritos a un plantel y su autoridad inmediata será el Director. En ningún caso desempeñarán funciones administrativas.
- 2.3 La Asesoría deberá realizarse en el plantel de los asesorados (Academias o Cuerpos colegiados) y en horarios que no afecten el tiempo de enseñanza.
- 2.4 El tiempo total de la jornada laboral de los Asesores Técnicos Pedagógicos se destinará a la Asesoría en el plantel y la Planificación de las actividades propias de la función. La distribución porcentual del tiempo destinado a cada tarea se hará como se indica a continuación:
 - a) Asesor Técnico Pedagógico con funciones de Asesoría: 70% de la jornada laboral se destinará a la Asesoría en el plantel y 30% a la Planificación de actividades.
 - b) Se asignará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por plantel.
- 2.6 Los Directores del plantel podrán programar y distribuir el tiempo de Asesoría según las necesidades del plantel a su cargo, destinando más tiempo de atención a los aspectos que más lo requieran.
- 2.7 El personal que haya sido seleccionado por requisitos para desempeñar la función de Asesor Técnico Pedagógico, se reintegrará a la función docente al inicio del ciclo escolar 2015-2016.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

3. Seguimiento y evaluación del proceso de Asesoría Técnica Pedagógica

El seguimiento y evaluación del proceso de Asesoría Técnica Pedagógica es fundamental para obtener información que permita mejorar las acciones desarrolladas.

- 3.1 Los resultados del seguimiento y la evaluación serán la base para:
 - a) Obtener información y evidencias que permitan ajustar y mejorar las acciones, procesos, materiales de apoyo y opciones de formación profesional.
 - b) Valorar la eficacia de la Asesoría Técnica Pedagógica en el desempeño de Academias o Cuerpos colegiados en los que se integran los Docentes y Técnicos Docentes.
 - c) Planear, diseñar e implementar acciones de política para la toma de decisiones.

- 3.2 El seguimiento y la evaluación del proceso de Asesoría Técnica Pedagógica se realizará considerando los siguientes insumos:
 - a) Planes de Asesoría Técnica Pedagógica.
 - b) Evaluación externa de la función de Asesoría Técnica Pedagógica, por parte de una institución de reconocido prestigio.
 - c) Entrevista al Asesor Técnico Pedagógico.

- 3.3 La evaluación del proceso podrá ser muestral, la Autoridad Educativa Local y los Organismos Descentralizados integrará un equipo de evaluadores para recopilar y analizar los insumos anteriores con la finalidad de obtener información sistemática y confiable que permita valorar la pertinencia y eficacia de las acciones desarrolladas.

III. FORMACIÓN DE ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS

1. Estrategia de formación de los Asesores Técnicos Pedagógicos seleccionados por requisitos

El desarrollo profesional se refiere, en términos generales, al proceso de mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para ejercer con eficacia una profesión. En este sentido, se espera que los asesores mejoren y consoliden sus capacidades para proporcionar asesoría, apoyo y acompañamiento a las Academias o Cuerpos colegiados en los que se integran los Docentes y Técnico Docentes, reafirmen su identidad profesional y ética, y reconozcan el alcance que tiene su función en el desarrollo profesional de Docentes y Técnico Docentes y la mejora de la calidad educativa. Se prevé que los Asesores Técnicos Pedagógicos cuenten con el apoyo de:

- a) Talleres de formación para Asesores Técnico Pedagógicos que pueden ser impartidos en las opciones presencial, mixta y virtual que aborden aspectos relevantes para fortalecer la labor de Asesoría.
 - 1.1 La difusión de los programas de actualización, capacitación y formación de Asesores Técnico Pedagógicos se realizará por diferentes medios.
 - 1.2 Las alternativas de formación deberán responder a las necesidades particulares de cada Subsistema, modalidad educativa, opción educativa, componente de formación, campo disciplinar, asignatura o unidad de aprendizaje curricular.
 - 1.3 La capacitación en cualquiera de sus modalidades deberá realizarse de manera que no afecte la operación normal de los planteles.
 - 1.4 La formación considerará el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), las cuales facilitarán el proceso de formación del Asesor Técnico Pedagógico.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

IV. INCENTIVOS

A partir de la expedición de la Ley General del Servicio Profesional Docente la función de Asesoría Técnica Pedagógica es considerada parte de la distinción a la que son merecedores los docentes destacados por su profesionalismo, su dedicación y preparación profesional. Los Asesores Técnicos Pedagógicos seleccionados por requisitos podrán gozar de los incentivos que determinen las autoridades educativas, en el ciclo escolar 2014-2015:

- 1. Las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados entregarán los incentivos al finalizar la labor temporal de Asesoría Técnica Pedagógica.**
- 2. Los incentivos para Asesores Técnicos Pedagógicos podrán ser de tres tipos:**
 - a) De distinción por parte de las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados.
 - i. Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de Asesoría Técnica Pedagógica.
 - ii. Carta de reconocimiento signada por el Secretario Estatal de Educación o su equivalente.
 - iii. Diploma de reconocimiento en su centro de trabajo.
 - b) De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de Asesoría Técnica Pedagógica.
 - i. Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa y/o participar en el guion de programas radiofónicos o televisivos sobre su experiencia como Asesor Técnico Pedagógico.
 - ii. Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
 - iii. Invitación a escribir su experiencia como Asesor Técnico Pedagógicos y, de ser

aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.

- c) Económicos
 - i. Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término de la función temporal de la Asesoría Técnica Pedagógica, según corresponda, y de acuerdo con la disposición de recursos presupuestales.

3. Para ser acreedor a los incentivos establecidos, el personal Docente y Técnico Docente que haya desempeñado la función de Asesoría Técnica Pedagógica deberá presentar en tiempo y forma, a solicitud del Director del plantel y del representante del Subsistema al que pertenezca el plantel, los siguientes documentos:

- a) Plan de trabajo: será elaborado al inicio de la Asesoría Técnica pedagógica con base en las orientaciones establecidas en este Marco General.
- b) Reporte de logros alcanzados: el Asesor Técnico Pedagógico reportará en un escrito breve, de formato libre, los principales logros alcanzados con los Asesorados. Asimismo, señalará los factores que favorecieron y obstaculizaron la labor de Asesoría Técnica Pedagógica.
- c) Reporte final del proceso de Asesoría Técnica Pedagógica: texto breve, de formato libre, escrito con la participación del Asesor Técnico Pedagógico y Asesorados en el que describan y analicen la experiencia vivida, destacando particularmente los logros alcanzados, las tareas pendientes, y las sugerencias para mejorar la realización de la Asesoría Técnica Pedagógica.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GLOSARIO

Para efectos del presente documento se emplearán las siguientes definiciones:

Autoridades Educativas: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y municipios.

Autoridad Educativa Local: Al ejecutivo de cada uno de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

Comité Colegiado de Revisión: Al órgano conformado por Docentes, Técnicos Docentes, personal directivo y de supervisión encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores para los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016.

ECEMS: Espacio Común de la Educación Media Superior constituido a partir de la asociación estratégica de los diferentes planteles y Subsistemas de este nivel educativo para desarrollar proyectos comunes y propiciar procesos de convergencia académica.

Educación Media Superior: A la que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará, bajo el principio de respeto a la diversidad, a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y la revalidación y reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.

Ficha Técnica: Al instrumento utilizado para el registro de la valoración cuantitativa y cualitativa de los méritos de los aspirantes a tutores.

MCC: Marco Curricular Común que contiene las competencias en las que se sustenta el perfil del egresado de la Educación Media Superior.



Organismo Descentralizado: A la entidad paraestatal, federal o local, con personalidad jurídica y patrimonio propio que imparte Educación Media Superior.

Personal Docente: Al profesional en la Educación Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en el plantel y, en consecuencia, es responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: Al docente que en la Educación Media Superior cumple con los requisitos establecidos por la Ley General del Servicio Profesional Docente y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes Asesoría Técnica Pedagógica y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para los planteles a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa y los Organismos Descentralizados le asignan.

Personal Técnico Docente: A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea en áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

Requisitos: Conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función de Tutoría para acompañar al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en educación media superior.

RIEMS: Reforma Integral de la Educación Media Superior consiste en la creación del Sistema Nacional de Bachillerato, con base en los siguientes cuatro pilares: Construcción del Marco Curricular Común, Definición y reconocimiento de las opciones de la oferta de la Educación Media Superior, Profesionalización de los servicios educativos y Certificación Nacional complementaria.

Secretaría: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Selección: Procedimiento que las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales, llevarán a cabo a efecto de valorar las capacidades y experiencia de los aspirantes a realizar las funciones de Tutoría que acompañarán al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en educación básica.

Servicio Profesional Docente o Servicio: Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente, Técnico docente y del personal



**Marco general para la organización y funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica con carácter temporal
en la Educación Media Superior
Ciclo escolar 2014-2015**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y los Organismos Descentralizadas.

SNB: Sistema Nacional del Bachillerato, elemento fundamental de la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

ANEXO 1

Acuerdo secretarial 447⁵

Competencia 1: Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.

Atributos:

- Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento.
- Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
- Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares.
- Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica.
- Se mantiene actualizado en el uso de la tecnología de la información y la comunicación.
- Se actualiza en el uso de una segunda lengua.

Competencia 2: Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.

Atributos:

- Argumenta la naturaleza, los métodos y la consistencia lógica de los saberes que imparte.
- Explicita la relación de distintos saberes disciplinares con su práctica docente y los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Valora y explicita los vínculos entre los conocimientos previamente adquiridos por los estudiantes, los que se desarrollan en su curso y aquellos otros que conforman un plan de estudios.

⁵ Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo Secretarial 447*, 29 de octubre de 2008.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Competencia 3: Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.

Atributos:

- Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes, y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas.
- Diseña planes de trabajo basados en proyectos e investigaciones disciplinarios e interdisciplinarios orientados al desarrollo de competencias.
- Diseña y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias.
- Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.

Competencia 4: Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.

Atributos:

- Comunica ideas y conceptos con claridad en los diferentes ambientes de aprendizaje y ofrece ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.
- Aplica estrategias de aprendizaje y soluciones creativas ante contingencias, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional, y utilizando los recursos y materiales disponibles de manera adecuada.
- Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales.
- Provee de bibliografía relevante y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación.
- Utiliza la tecnología de la información y la comunicación con una aplicación didáctica y estratégica en distintos ambientes de aprendizaje.

Competencia 5: Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.

Atributos:

- Establece criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias, y los comunica de manera clara a los estudiantes.
- Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes.
- Comunica sus observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación.
- Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Competencia 6: Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

Atributos:

- Favorece entre los estudiantes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos.
- Favorece entre los estudiantes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento.
- Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes.
- Motiva a los estudiantes en lo individual y en grupo, y produce expectativas de superación y desarrollo.
- Fomenta el gusto por la lectura y por la expresión oral, escrita o artística.
- Propicia la utilización de la tecnología de la información y la comunicación por parte de los estudiantes para obtener, procesar e interpretar información, así como para expresar ideas.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Competencia 7: Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.

Atributos:

- Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes.
- Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los canaliza para que reciban una atención adecuada.
- Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir.
- Promueve el interés y la participación de los estudiantes con una conciencia cívica, ética y ecológica en la vida de su escuela, comunidad, región, México y el mundo.
- Alienta que los estudiantes expresen opiniones personales, en un marco de respeto, y las toma en cuenta.
- Contribuye a que la escuela reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades complementarias entre los estudiantes.

Competencia 8: Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

Atributos:

- Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico.
- Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad.
- Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social.
- Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.

ANEXO 2

Acuerdo secretarial 488.⁶

Competencia 1: Complementa su formación continua con el conocimiento y manejo de la tecnología de la información y la comunicación.

Atributos:

- Utiliza recursos de la tecnología de la información y la comunicación para apoyar la adquisición de conocimientos y contribuir a su propio desarrollo profesional.
- Participa en cursos para estar al día en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías.
- Aplica las tecnologías de la Información y la comunicación para comunicarse y colaborar con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad escolar para sustentar el aprendizaje de los estudiantes.
- Usa recursos de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar su productividad, así como para propiciar la innovación tecnológica dentro de su respectiva institución.
- Conoce las ventajas e inconvenientes de los entornos virtuales de aprendizaje frente a los sistemas escolarizados.

Competencia 2: Integra las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Atributos:

- Utiliza distintas tecnologías, herramientas y contenidos digitales como apoyo a las actividades de enseñanza y aprendizaje, tanto a nivel individual como en grupo.
- Armoniza su labor con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de lograr que los alumnos las incorporen en sus estrategias de aprendizaje.

⁶ Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo Secretarial 488*, 23 de junio de 2009.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- Ayuda a los estudiantes a alcanzar habilidades en el uso de las tecnologías para acceder a información diversa y lograr una adecuada comunicación.
- Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para crear y supervisar proyectos de clase realizados individualmente o por grupo, y en general, para facilitar y mejorar la acción tutorial.
- Genera ambientes de aprendizaje en los que se aplican con flexibilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomenta clases dinámicas estimulando la interacción, el aprendizaje colaborativo y el trabajo en grupo.
- Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para evaluar la adquisición de conocimientos.

Competencia 3: Guía el proceso de aprendizaje independiente de sus estudiantes.

Atributos:

- Identifica las características de los estudiantes que aprenden separados físicamente del docente.
- Planifica el desarrollo de experiencias que involucren activamente a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje independiente.
- Facilita y mantiene la motivación de los estudiantes con oportunas acciones de retroalimentación y contacto individual.
- Ayuda a prevenir y resolver dificultades que a los estudiantes se les presentan en su aprendizaje independiente.



ANEXO 3

Dimensiones del Perfil del Docente y Técnico Docente en la Educación Media Superior:

- a) Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.
- b) Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.
- c) Evalúa los procesos de enseñanza y aprendizaje con un enfoque formativo.
- d) Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.
- e) Lleva a la práctica procesos de enseñanza y aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO 4
FICHA TÉCNICA
DATOS PERSONALES

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Registro Federal de Contribuyentes		
Clave Única del Registro de Población		

DATOS LABORALES

Clave del Centro de Trabajo de Adscripción: _____

Si es necesario llene dos campos	Subsistema:
	Modalidad Educativa:
	Opción Educativa:
	Componente de Formación:
	Campo Disciplinar:
	Asignatura o Unidad de Aprendizaje Curricular:

Función (Docente o Técnico Docente): _____

Años ininterrumpidos en la función: _____



ANEXO 5

FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA

CICLOS ESCOLARES 2014-2015 y 2015-2016

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

RFC: _____ CURP: _____ Edad: _____

DOMICILIO PARTICULAR:

Calle _____ No. exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación o Municipio _____

C.P. _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

DATOS LABORALES

Nombre de la escuela donde labora: _____

Dirección de la escuela donde labora: _____



**Marco general para la organización y funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica con carácter temporal
en la Educación Media Superior
Ciclo escolar 2014-2015**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Clave del Centro de Trabajo: _____

Nombre del Director: _____

Teléfono de la escuela: _____

Subsistema al que pertenece: _____

Años laborando en el Sistema Educativo: _____

Modalidad y opción educativas: _____

Campo disciplinar y asignatura o unidad de aprendizaje curricular que imparte:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de estudios: _____

Certificaciones: _____

Cursos: _____

Diplomados: _____

Especialidades: _____



ANEXO 6
FICHA TÉCNICA
ELEMENTOS DE PONDERACIÓN
ASPECTOS DOCENTES

Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
<p>Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional, con énfasis en la asesoría técnica pedagógica a docentes.</p>	<p>Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento.</p> <p>Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje.</p> <p>Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares.</p> <p>Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica.</p> <p>Se mantiene actualizado en el uso de la tecnología de la información y la comunicación.</p> <p>Se actualiza en el uso de una segunda lengua.</p>	<p>Participa en proyectos de desarrollo del plantel o de la dependencia educativa en la que se desempeña, forma parte de redes de docentes, participa en foros sobre temas educativos, muestra actitud positiva ante la aplicación de procesos de evaluación docente, comparte experiencias con los integrantes del cuerpo colegiado o academia a la que pertenece, utiliza algunos programas de Office (word, excel, power point, etc.) para realizar su trabajo académico, cuenta con documento probatorio de capacitación en el uso de las TIC (diploma, certificado, acreditación, etc.), comprende textos en una segunda lengua, cuenta con documento probatorio de capacitación en una segunda lengua (diploma, certificado, acreditación, etc.).</p>



Marco general para la organización y funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica con carácter temporal
en la Educación Media Superior
Ciclo escolar 2014-2015

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios con aplicación a diversos campos disciplinares.	<p>Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes, y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas.</p> <p>Diseña planes de trabajo basados en proyectos de investigaciones disciplinarios e interdisciplinarios orientados al desarrollo de competencias.</p> <p>Diseña y utiliza materiales adecuados en el salón de clases.</p> <p>Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.</p>	<p>La planeación didáctica contiene una fase de inducción a cada tema, en la cual se rescatan los saberes previos de los estudiantes y se vinculan con los de otros campos disciplinares. Se incorporan materiales de apoyo adecuados al ítem, que favorezcan el desarrollo o consolidación de las competencias establecidas en el MCC y se vinculan los aprendizajes con situaciones de la vida cotidiana.</p>



Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
<p>Es capaz de analizar la práctica de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.</p>	<p>Comunica ideas y conceptos con claridad en los diferentes ambientes de aprendizaje y ofrece ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.</p> <p>Analiza y recomienda mejoras en las estrategias de aprendizaje y soluciones creativas ante contingencias, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional, y utilizando los recursos y materiales disponibles de manera adecuada.</p> <p>Promueve el desarrollo de los docentes en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales.</p> <p>Provee de bibliografía relevante y orienta a los docentes en la consulta de fuentes para la investigación.</p> <p>Utiliza la tecnología de la información y la comunicación con una aplicación didáctica y estratégica en distintos ambientes de aprendizaje.</p>	<p>Produce y difunde textos y de material de apoyo para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, establecidas en el MCC.</p> <p>Genera reportes de cada uno de los atributos del docente y registra los comportamientos para diseñar estrategias para el desarrollo de mejores prácticas en el aula.</p>



Marco general para la organización y funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica con carácter temporal
en la Educación Media Superior
Ciclo escolar 2014-2015

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
Conoce diversos métodos y estrategias para evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.	<p>Establece criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias, y los comunica de manera clara a los docentes que asesora.</p> <p>Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes.</p> <p>Comunica sus observaciones a los docentes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación.</p> <p>Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre los docentes para afianzar sus procesos de aprendizaje.</p>	<p>En su participación en la Academia o Cuerpo colegiado aporta distintos instrumentos de evaluación que favorezcan el enfoque educativo por competencias, tales como: rúbricas, guías de observación, escalas de estimación, listas de cotejo, escalas de valoración de actitudes, portafolios de evidencias, etc.</p>



Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
<p>Sugiere a los docentes el conocimiento y propone formas para construir ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.</p>	<p>Favorece entre los docentes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos.</p> <p>Favorece entre los docentes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento.</p> <p>Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes.</p> <p>Motiva a los docentes en lo individual y en grupo, y produce expectativas de superación y desarrollo.</p> <p>Fomenta el gusto por la lectura y por la expresión oral, escrita o artística.</p> <p>Propicia la utilización de la tecnología de la información y la comunicación por parte de los estudiantes para obtener, procesar e interpretar información, así como para expresar ideas.</p>	<p>Propone y participa en distintos proyectos interdisciplinarios, que permitan el desarrollo de prácticas docentes exitosas.</p>



Marco general para la organización y funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica con carácter temporal en la Educación Media Superior
Ciclo escolar 2014-2015

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.¹	<p>Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes.</p> <p>Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los canaliza para que reciban una atención adecuada.</p> <p>Estimula la participación de los docentes y de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir.</p> <p>Promueve el interés y la participación de los estudiantes con una conciencia cívica, ética y ecológica en la vida de su escuela, comunidad, región, México y el mundo.</p> <p>Alienta que los docentes expresen opiniones personales, en un marco de respeto, y las toma en cuenta.</p> <p>Contribuye a que la escuela reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.</p> <p>Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades complementarias entre los estudiantes.</p> <p>Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo de un sentido de pertenencia.</p>	<p>Contribuye al desarrollo integral de los estudiantes por medio de la Asesoría Técnico Pedagógica.</p>



Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
<p>Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.¹</p>	<p>Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los docentes en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico.</p> <p>Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad.</p> <p>Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social.</p> <p>Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.</p>	<p>Contribuye al desarrollo integral de los estudiantes por medio de la Asesoría Técnico Pedagógica.</p>



Marco general para la organización y funcionamiento de la Asesoría Técnica Pedagógica con carácter temporal
en la Educación Media Superior
Ciclo escolar 2014-2015

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
Complementa su formación continua con el conocimiento y manejo de la tecnología de la información y la comunicación.²	<p>Utiliza recursos de la tecnología de la información y la comunicación para apoyar la adquisición de conocimientos y contribuir a su propio desarrollo profesional.</p> <p>Participa en cursos para estar al día en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías.</p> <p>Aplica las tecnologías de la Información y la comunicación para comunicarse y colaborar con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad escolar para sustentar el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Usa recursos de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar su productividad, así como para propiciar la innovación tecnológica dentro de su respectiva institución.</p> <p>Conoce las ventajas e inconvenientes de los entornos virtuales de aprendizaje frente a los sistemas escolarizados.</p>	<p>Incorpora el uso de software educativo en su planeación de clases, integra la consulta de páginas web en su planeación de clases, intercambia experiencias a través de foros o redes de docentes, orienta a los estudiantes para el acceso a bibliografía complementaria en bibliotecas o entornos virtuales.</p>



Competencia como Asesor Técnico Pedagógico	Atributos	Evidencias
<p>Integra las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>	<p>Utiliza distintas tecnologías, herramientas y contenidos digitales como apoyo a las actividades de enseñanza y aprendizaje, tanto a nivel individual como en grupo.</p> <p>Armoniza su labor con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de lograr que los alumnos las incorporen en sus estrategias de aprendizaje.</p> <p>Ayuda a los estudiantes a alcanzar habilidades en el uso de las tecnologías para acceder a información diversa y lograr una adecuada comunicación.</p> <p>Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para crear y supervisar proyectos de clase realizados individualmente o por grupo, y en general, para facilitar y mejorar la acción tutorial.</p> <p>Genera ambientes de aprendizaje en los que se aplican con flexibilidad las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Fomenta clases dinámicas estimulando la interacción, el aprendizaje colaborativo y el trabajo en grupo.</p> <p>Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para evaluar la adquisición de conocimientos.</p>	<p>En la planeación refleja el uso de las TIC en sus estrategias didácticas, lo cual se identifica a través de la producción y uso de recursos como Presentaciones, Blogs, Web Quest, Links, Foros virtuales, correo electrónico, etc.</p>

1 Competencias docentes establecidas en el Acuerdo Secretarial 447.

2 Competencias docentes establecidas en el Acuerdo Secretarial 488.

